



DECRETO Nº 1340/26

San Martín de los Andes, 28 MAY 2026

VISTO:

La invitación cursada por la Secretaria de Cultura de Junín de los Andes, Sra. Lucrecia Andrea Panzia, a participar de una reunión de trabajo en el Concejo Deliberante de dicha localidad, a realizarse el 29 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna Nº 369/26, la Municipalidad de Junín de los Andes invita formalmente al Secretario de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes a participar de una reunión de trabajo con el objeto de abordar y analizar la Ordenanza de Patrimonio Cultural vigente en Junín de los Andes.

Que el Municipio de San Martín de los Andes cuenta con una amplia experiencia y políticas públicas vinculadas a la preservación, puesta en valor y gestión del patrimonio cultural material e inmaterial a través de la Ordenanza Municipal Nº 13532/22.

Que dicha ordenanza ha posicionado al Municipio San Martín de los Andes como un referente regional en materia de patrimonio cultural, resultando relevante su aporte técnico en instancias de intercambio y asesoramiento intermunicipal.

Que el Corredor Cultural Sur es un espacio de cooperación entre los municipios de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa La Angostura, orientado a fortalecer el trabajo conjunto en políticas culturales, la protección del patrimonio cultural y la articulación de acciones regionales.

Que en el marco de dicho Corredor Cultural Sur, la reunión convocada tiene por objeto acompañar y colaborar con asesoramiento técnico y experiencia en torno a la implementación y actualización de herramientas normativas vinculadas al patrimonio cultural.

Que participarán de la reunión el Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos y el Sr. Tomas Iglesias en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en virtud de lo expuesto, los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal, dominio AE684CD.

Que corresponde el pago de los viáticos pertinentes.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Daniel Santos, legajo n.º 1763 y al Sr. Tomas Iglesias, legajo Nº 2683 a trasladarse en el vehículo municipal dominio AE684CD, hasta la localidad de Junin de los Andes el día 29 de mayo de 2026, saliendo a las 09: 00 hs de nuestra ciudad y regresando a la misma al finalizar la reunión programada.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

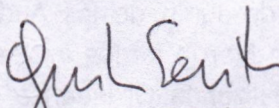
ARTÍCULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Cultura al Sr. Alejandro Apaolaza, Secretario de Turismo, Legajo N° 1424, a partir de las 09:00 horas del 29 de mayo del 2026 y hasta la reincorporación de su titular, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

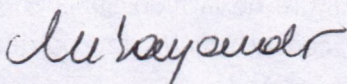
ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, dominio AE684CD.

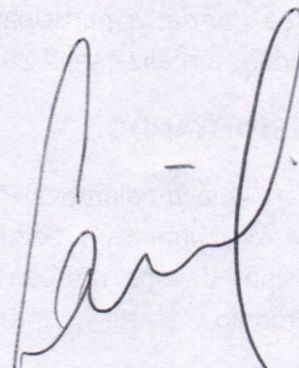
ARTÍCULO 4º. LIQUIDESE los viáticos correspondientes al trabajador Tomas Iglesias, legajo n° 2683.

ARTÍCULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

M.V/cultura


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes